

RV: Solicitud contradicción dictamen pericial: proceso demandante Sur Margarita Muñoz - Rad 2020-00141-00

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 14/08/2024 11:09

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>

17833

FD

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Laura Hernández <laurahernandezabogada@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 14 de agosto de 2024 10:38**Para:** j08admpayan@ceudoj.ramajudicial.gov.co <j08admpayan@ceudoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** willaob@hotmail.com <willaob@hotmail.com>; serranoescobar@gmail.com <serranoescobar@gmail.com>;

gerencia@laestancia.com.co <gerencia@laestancia.com.co>; Estados Judiciales Ospedale

<estadosjudiciales@ospedale.com.co>; notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; tereleber@gmail.com

<tereleber@gmail.com>; Notificaciones Judiciales Medimás <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>;

notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>; juridica <juridica@arenasochoa.com>;

notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; co-

notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; Notificaciones GHA

<notificaciones@gha.com.co>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>;

firmadeabogadosjr <firmadeabogadosjr@gmail.com>; juridicasaludcauca@gmail.com <juridicasaludcauca@gmail.com>;

Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; linamarcela55@hotmail.com <linamarcela55@hotmail.com>

Asunto: Solicitud contradicción dictamen pericial: proceso demandante Sur Margarita Muñoz - Rad 2020-00141-00

Doctora

ZULDERY RIVERA ANGULO

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO – POPAYÁN CAUCA

En su Despacho.

Medio de Control:	Reparación directa
Demandante:	Sur Margarita Muñoz y Otros
Demandadas:	Departamento del Cauca y otros
Radicado:	19001333300820200014100

LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, mayor de edad, identificada con la C.C. 1.144.062.436 de Cali y Tarjeta Profesional de Abogado No. 314.403 del C.S de la J.; obrando en calidad de **APODERADA ESPECIAL** de **DUMIAN MEDICAL S.A.S.**, conforme el poder conferido, comedidamente procedo a solicitar la **CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN** pericial allegado por la parte actora, efectuado por el señor VÍCTOR HUGO VIDAL GIRALDO, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso, en concordancia con el ARTÍCULO 219 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, **solicitando la comparecencia del perito a la audiencia de pruebas**, con el fin de que absuelva Interrogatorio bajo la gravedad de juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen que elaboró.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ C.

C.C No. 1.144.062.436 de Cali

T.P. 314.403 C.S.J.

De: Laura Hernández <laurahernandezabogada@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 11:58

Para: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: willaob@hotmail.com <willaob@hotmail.com>; serranoescobar@gmail.com <serranoescobar@gmail.com>;

gerencia@laestancia.com.co <gerencia@laestancia.com.co>; Estados Judiciales Ospedale

<estadosjudiciales@ospedale.com.co>; notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; tereleber@gmail.com

<tereleber@gmail.com>; Notificaciones Judiciales Medimás <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>;

notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>; juridica <juridica@arenasochoa.com>;

notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; co-

notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>;

notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; firmadeabogadosjr <firmadeabogadosjr@gmail.com>;

juridicasaludcauca@gmail.com <juridicasaludcauca@gmail.com>; Maria Alejandra Paz Restrepo

<mapaz@procuraduria.gov.co>; linamarcela55@hotmail.com <linamarcela55@hotmail.com>

Asunto: Solicitud contradicción dictamen pericial: proceso demandante Sur Margarita Muñoz - Rad 2020-00141-00

Doctora

ZULDERY RIVERA ANGULO

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO – POPAYÁN CAUCA

En su Despacho.

Medio de Control: Reparación directa
Demandante: Sur Margarita Muñoz y Otros
Demandadas: Departamento del Cauca y otros
Radicado: 19001333300820200014100

LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, mayor de edad, identificada con la C.C. 1.144.062.436 de Cali y Tarjeta Profesional de Abogado No. 314.403 del C.S de la J.; obrando en calidad de **APODERADA ESPECIAL** de **DUMIAN MEDICAL S.A.S.**, conforme el poder conferido, comedidamente procedo a solicitar la **CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN** pericial allegado por la parte actora, efectuado por el médico Fabio Alejandro Sánchez, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso, en concordancia con el ARTÍCULO 219 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, solicitando la comparecencia del perito a la audiencia de pruebas, con el fin de que absuelva Interrogatorio bajo la gravedad de juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen que elaboró.

Anexo: memorial, poder, certificado de existencia y representación legal y la trazabilidad del otorgamiento del poder, la cual se puede verificar en el correo anterior.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ C.

C.C No. 1.144.062.436 de Cali

T.P. 314.403 C.S.J.

De: notificaciones judiciales <notificaciones_judiciales@dumianmedical.net>

Enviado: martes, 5 de marzo de 2024 11:50

Para: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Laura Hernández <laurahernandezabogada@hotmail.com>

Asunto: Poder: proceso demandante Sur Margarita Muñoz - Rad 2020-00141-00

Señores

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

En su Despacho.

REF. PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Proceso: Reparación directa
Demandante: Sur Margarita Muñoz y Otros
Demandadas: Departamento del Cauca y Otros
Radicado: I900I3333008202000I4I00

CAROLINA GONZALEZ ANDRADE, identificada con Cédula de ciudadanía No. 66.978.749 de Cali (Valle); mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Santiago de Cali, (Valle), actuando como Representante Legal de la entidad DUMIAN MEDICAL S.A.S., Identificada con el N.I.T 805.027.743-I, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a usted, que otorgo poder ESPECIAL al profesional del Derecho **LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificada con la C.C. I.I44.062.436 de Cali y Tarjeta Profesional de Abogado No. 314.403 del C.S de la J.; con facultades de adelantar todos los trámites, actos y gestiones para la defensa de los intereses de DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Así mismo, mi apoderada cuenta con las facultades otorgadas por el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de conciliar, desistir, pedir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, presentar recursos, además de las que considere pertinentes para el buen cumplimiento de su gestión.

Atentamente,

CAROLINA GONZALEZ ANDRADE

C.C No. 66.978.749 de Cali
DUMIAN MEDICAL S.A.S
N.I.T 805.027.743-I



Este correo electrónico o los archivos adjuntos pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiado, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de **DUMIAN MEDICAL** está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, el uso no autorizado de la información contenida en el presente correo le dará derecho a **DUMIAN MEDICAL** de reclamarle por los daños y perjuicios que esto le cause. En cumplimiento de la Ley de protección de datos personales le informamos que **DUMIAN MEDICAL** es responsable del tratamiento de sus datos, por lo tanto, ha puesto a su disposición información sobre el tratamiento, las finalidades, sus derechos, y los canales de atención en nuestra política, la cual puede consultar escribiendo a datospersonales@dumianmedical.com o ingresando a nuestra pagina web <http://www.dumianmedical.net>